

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

En Valdivia, a 11 de septiembre de 2024, siendo las 10:05 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle San Carlos N°107, comuna y ciudad de Valdivia tuvo lugar una junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") de la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.** (la "Sociedad"), bajo la presidencia de don Alberto Cristian Rodas Hettich, y actuando como Secretaria doña Marcela Pérez Gallardo, especialmente designados al efecto.

I. ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

La Secretaria dejó constancia que el número total de acciones emitidas por la Sociedad era de 224.764.525 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, todas las cuales se encontraban íntegramente suscritas y pagadas a la fecha de la Junta. No existían acciones pendientes de emisión.

Luego, la Secretaria dejó constancia que habían concurrido a la Junta, por sí o debidamente representadas, la cantidad de 221.637.328 acciones, que representaban aproximadamente un 98,6087% del total de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, lo que excedía el quórum exigido por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "LSA") y los estatutos de la Sociedad para celebrar válidamente la Junta.

Se encontraban presentes los siguientes accionistas, quienes comparecieron representados por los apoderados que en cada caso se señala.

Accionista	Representante	Acciones
GTD Teleductos S.A.	Alberto Cristian Rodas Hettich	106.274.882
GTD. Telesat S.A.	Alberto Cristian Rodas Hettich	86.755.006
GTD Intesis S.A.	Alberto Cristian Rodas Hettich	25.413.931
Inmobiliaria e Inversiones El Coigüe Limitada	Alberto Cristian Rodas Hettich	3.193.509
		Total: 221.637.328

Los accionistas asistentes, a través de sus representantes, firmaron la hoja de asistencia que prescribe el Reglamento de la LSA (el "Reglamento"), en que se indica el número de acciones que cada uno posee.

Atendido el quorum de asistencia informado por la señora Secretaria y habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y citación como se indicará más adelante, el Presidente declaró legalmente instalada la Junta.

II. SISTEMA DE VOTACIÓN.

La Secretaria informó a los accionistas que las materias que sería sometidas a su consideración en la Junta deberían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitiese omitir la votación de una o más materias y se procediera por aclamación.

En caso de procederse por aclamación, quedaría constancia en el acta que se levantaría de la Junta, de los votos de minoría, y de los votos u abstenciones de aquellos otros accionistas que expresamente soliciten que su voto quede registrado en el acta.

En consideración a lo anterior, la Secretaria propuso a la Junta que todas las materias sometidas a la aprobación de la Junta fueran votadas mediante el sistema de aclamación. En caso de no existir unanimidad en la elección del sistema de aclamación, se emplearía el sistema de votación de "papeleta".

Sometida la propuesta a votación, esta fue **APROBADA** por la unanimidad de los accionistas asistentes, a viva voz, que las materias sometidas a la aprobación de la Junta sean votadas mediante el sistema de aclamación.

III. APROBACIÓN DE PODERES.

Se informó que ningún accionista de la Sociedad ni tampoco el directorio de ésta, solicitaron la calificación de los poderes otorgados por los señores accionistas para hacerse representar en la Junta.

Asimismo, hizo presente que todos los poderes presentados fueron debidamente examinados en forma previa a la Junta, no encontrándose observaciones.

No habiendo objeciones de los presentes, se propuso dar los poderes por aprobados, los cuales se mantendrán archivados en la Sociedad, lo cual fue **APROBADO** por la unanimidad de los accionistas asistentes, por aclamación.

IV. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN JUNTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LSA y el artículo 103 de su Reglamento, tenían derecho a participar en la Junta aquellos accionistas cuyas acciones

se encontraban inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad al inicio de la Junta, situación en la que se encontraban todos los accionistas asistentes.

V. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

En cuanto a las formalidades de convocatoria, se dejó constancia de lo siguiente:

1. Que, el acuerdo de convocar a la presente Junta fue adoptado por el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el 28 de agosto de 2024;
2. Que, los avisos de citación se publicaron en el diario electrónico El Líbero los días 29, 30 y 31 de agosto de 2024;
3. Que, por comunicación de hecho esencial de fecha 29 de agosto de 2024, se informó a la Comisión para el Mercado Financiero de la citación a la presente Junta; y
4. Han estado a disposición de los accionistas las proposiciones de acuerdo que se someterían al conocimiento de la Junta, como asimismo la totalidad de los antecedentes que sirvieron de base a tales proposiciones.

La señora Secretaria propuso omitir la lectura del aviso de citación a la Junta, el cual será insertado en el texto del acta que se levante de la Junta, lo cual fue **APROBADO** por la unanimidad de los accionistas asistentes, por aclamación.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

*Por acuerdo del Directorio de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. (en adelante, "**Telsur**") adoptado en sesión de fecha 28 de agosto de 2024, se cita a los señores accionistas de Telsur a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**") a celebrarse a las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2024, en las oficinas ubicadas en calle San Carlos N°107, comuna y ciudad de Valdivia, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre lo siguiente:*

Aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., ambas sociedades filiales de Telsur, en GTD Manquehue S.A., sociedad relacionada a Telsur, a efectos de que Telsur pueda asistir a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de sus filiales Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. citadas ambas para el 12 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión de dichas sociedades con GTD Manquehue S.A., recibiendo Telsur a consecuencia de la fusión acciones de GTD Manquehue S.A. de acuerdo a la relación de canje que sea determinada y aprobada en las

Juntas Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. y GTD Manquehue S.A.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Según lo dispone el artículo 62 de la LSA, tendrán derecho a participar en la Junta aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, en el lugar de su celebración y hasta antes de su inicio.

GERENTE GENERAL

VI. FIRMA DEL ACTA DE LA JUNTA.

La Secretaria indicó que, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acta de la Junta debía ser firmada por el Presidente, el Secretario y por tres accionistas elegidos por la propia Junta

Se ofrecieron a firmar el acta los accionistas GTD Teleductos S.A., GTD Telesat S.A., GTD Intesis S.A. e Inmobiliaria e Inversiones El Coigüe Limitada.

A continuación, la Secretaria propuso designar a los accionistas antes indicados para que firmen el acta que se levante de la Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, lo cual se **APROBÓ** por la unanimidad de los accionistas asistentes, por aclamación.

VII. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente informó que la Junta había sido convocada con el objeto de tratar la materia indicada en los avisos de citación, los cuales habían sido oportunamente publicados en el Diario electrónico El Libero, referida a la aprobación de una operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., ambas sociedades filiales de la Sociedad, en GTD Manquehue S.A., sociedad relacionada a la Sociedad, a efectos de que la Sociedad pueda asistir a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de sus filiales Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. citadas ambas para el 12 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión de dichas sociedades con GTD Manquehue S.A., recibiendo la Sociedad a consecuencia de la fusión acciones de GTD Manquehue S.A. de acuerdo a la relación de canje que sea determinada y aprobada en las Juntas Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. y GTD Manquehue S.A.

VIII. DESARROLLO DE LA TABLA.

A continuación, el Presidente procedió a tratar la única materia de la Tabla.

Al respecto, se informó que se propone a los señores accionistas aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., ambas sociedades filiales de la Sociedad, en GTD Manquehue S.A., sociedad relacionada a la Sociedad, a efectos de que la Sociedad pueda asistir a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de sus filiales Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. citadas ambas para el 12 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión de dichas sociedades con GTD Manquehue S.A., recibiendo la Sociedad a consecuencia de la fusión acciones de GTD Manquehue S.A. de acuerdo a la relación de canje que sea determinada y aprobada en las Juntas Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. y GTD Manquehue S.A. (la "Fusión").

De conformidad a lo indicado en el Artículo 44 de la LSA, la Fusión constituiría una operación con parte relacionada atendido que, todas las sociedades involucradas en la Fusión, al igual que la Sociedad, pertenecían al mismo grupo empresarial bajo el control común de GTD Grupo Teleductos S.A. Además, de conformidad a lo indicado en el citado Artículo 44 de la LSA, la totalidad de los directores de la Sociedad tendrían interés en la operación, atendido que todos ellos habían sido designados por el controlador de todas las sociedades involucradas en la Fusión, de modo que, era necesario que la operación de Fusión, en virtud de la cual, la Sociedad recibiría acciones de GTD Manquehue S.A. en canje de las acciones que actualmente es dueña fuera aprobada por la presente Junta con un quorum de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

En lo que respecta a la Fusión, el señor Presidente informó a los accionistas que Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. eran filiales de la Sociedad, las cuales, en conjunto, no representaban más del 6% del total de los activos de la Sociedad. Por otra parte, GTD Manquehue S.A., sociedad que absorbería a Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A., era una compañía que desarrollaba actividades económicas en los segmentos de telecomunicaciones, telefonía, fibra óptica, servicios de internet, servicios de televisión, entre otros, con vasta experiencia en dichos segmentos de servicios.

A consecuencia de la Fusión, GTD Manquehue S.A. absorbería a Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y a Blue Two Chile S.A., las que se disolverían sin necesidad de liquidación, adquiriendo GTD Manquehue S.A. la totalidad del patrimonio de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., esto es, la totalidad de sus activos, pasivos, concesiones, permisos, autorizaciones, operaciones, créditos y deudas, figurasen o no éstos en sus inventarios y balances, y sucedería jurídicamente GTD Manquehue S.A.

a Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y a Blue Two Chile S.A. en todos sus derechos y obligaciones, en virtud de lo señalado en el Artículo 99 de la LSA.

Además, el señor Presidente informó a los señores accionistas que, en caso de aprobarse la Fusión por las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades involucradas en la Fusión, esto es, las sociedades Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., Blue Two Chile S.A., como sociedades absorbidas, y GTD Manquehue S.A., como sociedad absorbente, la Sociedad recibiría acciones de GTD Manquehue S.A., conforme a la relación de canje que se aprobaría en las juntas extraordinarias de accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., Blue Two Chile S.A. y Manquehue S.A. Conforme a la relación de canje propuesta, la Sociedad recibiría acciones de GTD Manquehue S.A. por una cantidad aproximada al 27,14% del total de acciones de esta última sociedad, una vez materializada la Fusión.

Sobre la relación de canje, el Presidente informó a los accionistas que está correspondería a la siguiente: (i) Respecto GTD Manquehue S.A. y Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. una relación de canje con motivo de la Fusión de 402.263,552853892 acciones de GTD Manquehue S.A. por cada acción que los accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. sean titulares en esta última o aquella otra que acuerde la Junta; y (ii) Respecto a GTD Manquehue S.A. y Blue Two Chile S.A. una relación de canje con motivo de la Fusión de 1 acción de GTD Manquehue S.A. por cada acción que los accionistas de Blue Two Chile S.A. sean titulares en esta última o aquella otra que acuerde la Junta. Se indica además a los accionistas que la Sociedad actualmente es dueña de 655.135 acciones emitidas por Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y 67.444.075.956 acciones emitidas por Blue Two Chile S.A., de modo que la Sociedad, en caso de aprobarse la Fusión por las juntas extraordinaria de accionistas de GTD Manquehue S.A., Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. recibiría acciones de GTD Manquehue S.A. en canje de sus actuales acciones de la que es dueña en Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Chile S.A., de conformidad a la relación de canje antes indicada, la Sociedad recibiría acciones de GTD Manquehue S.A. por una cantidad equivalente al 27,14% antes indicado.

El señor Presidente informó adicionalmente que la Fusión produciría sus efectos a partir del 1 de octubre de 2024, en la medida que a dicha fecha se hubieren reducido a escritura pública las actas de junta extraordinaria de accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., de GTD Manquehue S.A. y de Blue Two Chile S.A., en las cuales sus respectivos accionistas aprobasen la Fusión. En el caso que alguna de las actas de las juntas extraordinarias de accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., GTD Manquehue S.A. o de Blue Two Chile S.A. se redujeran a escritura pública con posterioridad al 1º de octubre de 2024, la Fusión produciría sus efectos a contar de la fecha de la última escritura pública a la cual se redujere cualquiera de dichas actas.

El señor Presidente informó asimismo que los antecedentes y documentos de la Fusión, correspondiente a los estados financieros auditados de las sociedades involucradas en la Fusión, el acuerdo de Fusión y el informe pericial que contenía la relación de canje se

habían puesto a disposición de la Sociedad y se encontraban a disposición de los accionistas para su revisión.

Finalmente, informó a los señores accionistas que la Fusión tenía por objeto dar curso al proceso de reorganización empresarial llevado a cabo por GTD Grupo Teleductos S.A., controlador de la Sociedad, con el objeto de simplificar su malla societaria; evitar la duplicidad de servicios, los cuales podían ser prestados por una misma sociedad; optimizar los recursos internos, aprovechando las sinergias existentes en las actividades y operaciones de las sociedades involucradas en la Fusión, lo cual permitiría unificar y hacer más competitiva la oferta comercial de sus servicios, incrementando su participación en el mercado; acceder a mejores y más baratas fuentes de financiamiento externo; y reducir los costos y gastos sistémicos y operacionales. En consecuencia, la Fusión resultaría beneficiosa para el interés de la Sociedad.

Oídas las explicaciones del Presidente, la Secretaria sometió la propuesta de aprobación de la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., ambas sociedades filiales de la Sociedad, en GTD Manquehue S.A., sociedad relacionada a la Sociedad, a efectos de que la Sociedad pueda asistir a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de sus filiales Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. citadas ambas para el 12 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión de dichas sociedades con GTD Manquehue S.A., recibiendo la Sociedad a consecuencia de la fusión acciones de GTD Manquehue S.A. de acuerdo a la relación de canje que sea determinada y aprobada en las Juntas Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. y GTD Manquehue S.A, la cual fue **APROBADA** por la unanimidad de los accionistas asistentes, por aclamación.

IX. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

Se propuso facultar a doña Marcela Perez Gallardo, cédula de identidad número 14.464.420-4 y los señores Alberto Rodas Hettich, cédula de identidad número 10.866.723-0, Sergio Duşsaubat Arriagada, cédula de identidad número 10.899.929-2, Rodrigo Salas Palma, cédula de identidad número 12.133.951-K, Mauricio Silva Villagrán, cédula de identidad número 9.088.821-8 y Felipe Copaja Patiño, cédula de identidad número 12.696.995-3, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levante de la presente Junta.

Sometida a votación la referida propuesta, ésta se **APROBÓ** por la unanimidad de los accionistas asistentes con derecho a voto.

X. CIERRE DE LA JUNTA.

No habiendo más asuntos que tratar, se puso término a la Junta siendo las 10:20 horas.



Alberto Cristian Rodas Hettich
Presidente

pp. GTD Teleductos S.A.

pp. GTD Telesat S.A.

pp. GTD Intesis S.A.

pp. Inmobiliaria e Inversiones El Coigüe
Limitada



Marcela Pérez Gallardo
Secretaria